



Municipalidad Distrital Teniente Manuel Clavero



Sede Central Calle Las Flores S/N - Plaza de Armas - Soplin Vargas - Río Putumayo

RUC N° 2049394704

Despacho de Alcaldía

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 042 -2023-A-MDTMC.

Soplin Vargas, 17 de abril de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 001-2023 de fecha 06 de abril de 2023, emitida por la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS Y PISCICOLAS DE MASHUNTA" donde los mismos solicitan que mediante acto resolutivo de parte de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero se reconozca a su "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS Y PISCICOLAS DE MASHUNTA" a nivel distrital y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305;

Que, como resultado de un proceso de gestión organizacional efectuado por el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial de Cacao Fino de Aroma (Theobroma cacao) en Veinte (20) Localidades del Distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto", que ejecuta el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Putumayo PEBDIP - MINAGRI, siendo que nos ponen de conocimiento que en el año 2022 se concretó la creación e inscripción de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS Y PISCICOLAS DE MASHUNTA" ante la SUNARP.

Estando a las consideraciones antes expuestas y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas y, de conformidad a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, confiere a esta Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS Y PISCICOLAS DE MASHUNTA", la misma que se encuentra inscrita en la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, Oficina Registral Maynas, con el N° departida: N° 11143287.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los interesados con el contenido de la presente Resolución, a fin de que tomen conocimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE